

DERECHOS Y DEBERES.

1. Derecho de los solicitantes.

- a) Acceso a la descripción general del proceso de certificación;
- b) Ser tratado con equidad e imparcialidad;
- c) Ser atendidas, dentro de lo razonable, las necesidades especiales para la cualificación;
- d) Expresar la insatisfacción que considere respecto a cualquiera de las actividades de la Unidad Técnica de certificación y a esperar respuesta;
- e) Confidencialidad de los datos personales.

2. Deberes de los solicitantes.

- a) Proporcionar toda la información necesaria;
- b) No divulgar el contenido de los exámenes;
- c) No tomar parte en prácticas fraudulentas;
- d) Comprometerse a cumplir los requisitos de la certificación

3. Derechos de las personas certificadas.

- a) Declarar poseer el certificado como Inspector de Eficiencia Energética de las Instalaciones Térmicas en los Edificios;
- b) Utilizar el certificado de la Unidad Técnica de certificación en ofertas, contratos y documentos de tipo publicitario, para declarar públicamente que se pueden ofrecer los trabajos y tareas cumpliendo los requisitos del Esquema de Certificación para Inspectores de Eficiencia Energética de Instalaciones Térmicas en los Edificios;
- c) Expresar la insatisfacción que considere respecto a cualquiera de las actividades de la Unidad Técnica de certificación y a esperar respuesta;
- d) Confidencialidad de los datos personales.

4. Deberes de las personas certificadas.

- a) Cumplir los requisitos vigentes del Esquema de Certificación sobre Admisión, Cualificación y Certificación;
- b) Respetar el Código deontológico durante el desempeño de la actividad profesional;
- c) No hacer uso de reproducciones parciales del certificado proporcionado por la Unidad Técnica de certificación;
- d) Respetar la propiedad de la Unidad Técnica de certificación sobre los certificados emitidos;
- e) Devolver todos los certificados proporcionados por la Unidad Técnica de certificación, en caso de una decisión de retirada de la certificación;
- f) No emitir declaraciones no incluidas en el alcance del esquema de certificación, apartándose en una certificación vigente de la Unidad Técnica de certificación;
- g) No utilizar la certificación de la Unidad Técnica o realizar trabajos amparándose en una certificación vigente de la Unidad Técnica de certificación, cuando se pueda dañar la reputación de la Unidad Técnica de certificación o cuando pueda considerarse engañosa o no autorizada;
- h) No utilizar el nombre, logotipos o marcas que identifiquen a la Unidad Técnica de certificación en usos que no estén expresamente autorizados;
- i) No utilizar la marca ENAC, salvo en el carné de persona certificada y sólo cuando la marca de certificación acreditada haya sido aprobada por ENAC;
- j) Abstenerse de seguir promocionando la certificación mientras dure las suspensiones de la certificación;
- k) Abstenerse de hacer cualquier referencia a la certificación, en caso de retirada de la certificación;
- l) Informar, sin demora, sobre cualquier cuestión que pueda afectar a la capacidad para continuar cumpliendo los requisitos de certificación, en especial ante alguna de las siguientes situaciones:
 - i. Apertura de un expediente por la Administración;
 - ii. Recepción de una queja por una parte interesada;
 - iii. Posible modificación de su aptitud;
 - iv. Pérdida de la habilitación profesional por sentencia judicial.

5. Derechos de uso del certificado.

- a) Declarar poseer el certificado de INGECEER, Cualificación y Control Profesional (en adelante INGECEER) como Inspector de Eficiencia Energética de las Instalaciones Térmicas en los Edificios;
- b) Utilizar el certificado de INGECEER en ofertas, contratos y documentos de tipo publicitario, para declarar públicamente que se pueden ofrecer los trabajos y tareas cumpliendo los requisitos del Esquema de Certificación para Inspectores de Eficiencia Energética de Instalaciones Térmicas en los Edificios;
- c) Expresar la insatisfacción que considere respecto a cualquiera de las actividades de INGECEER y a esperar respuesta;
- d) Confidencialidad de los datos personales.

6. Deberes en el uso del certificado.

- a) Cumplir los requisitos del Esquema de Certificación;
- b) No hacer uso de reproducciones parciales del certificado proporcionado por INGECEER, especialmente respecto a la reproducción de la marca ENAC o el logotipo de INGECEER;
- c) Respetar la propiedad de INGECEER sobre los certificados emitidos;
- d) Devolver todos los certificados proporcionados por INGECEER, en caso de una decisión de retirada de la certificación;
- e) No emitir declaraciones no incluidas en el alcance del esquema de certificación, aparándose en una certificación vigente de INGECEER;
- f) No utilizar la certificación de INGECEER o realizar trabajos amparándose en una certificación vigente de INGECEER, cuando se pueda dañar la reputación de INGECEER o cuando pueda considerarse engañosa o no autorizada;
- g) Abstenerse de seguir promocionando la certificación mientras dure las suspensiones de la certificación;
- h) Abstenerse de hacer cualquier referencia a la certificación, en caso de retirada de la certificación;

- i) Informar, sin demora, sobre cualquier cuestión que pueda afectar a la capacidad para continuar cumpliendo los requisitos de certificación, en especial ante alguna de las siguientes situaciones:
- i. Apertura de un expediente por la Administración;
 - ii. Recepción de una queja por una parte interesada;
 - iii. Posible modificación de su aptitud;
 - iv. Pérdida de la habilitación profesional por sentencia judicial.

7. Consentimiento de los solicitantes, candidatos y personas certificadas

Los solicitantes, candidatos y personas certificadas deberán consentir que se pueda dar acceso a sus datos personales a otras partes por requerimiento legal o porque las normas de acreditación lo obliguen.